



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 291-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 025-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 177-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1359-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 184-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 077-2022-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 032-2022-KLSZ-LT, INFORME N° 779-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4731-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1698-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 135-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5931-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA. HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: **"Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento"**.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva **"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"**, que tiene como objetivo: Establecer

AEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN
Cc.

A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 291-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de diciembre de 2022

procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 025-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de enero de 2021, resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA. HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA. HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO APROBADO: S/. 2'109,310.46 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN : 306 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/. 1,750,465.12
GASTOS GENERALES	11.00%	S/. 192,551.16
GASTOS DE SUPERVISION	4.50%	S/. 78,770.93
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	S/. 52,513.95
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	S/. 35,009.30
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 2'109,310.46

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 177-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2021, resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Modificación N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA. HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA. HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
Modalidad de Ejecución : Administración Directa
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Presupuesto Aprobado : S/. 2'109,310.46 soles
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 0.00 (Mayores Metrados S/107,793.23, Partidas Nuevas S/514,583.00, Menores Metrados S/622,376.23.)
Plazo de Ejecución : 306 días calendario";

Que, mediante INFORME N° 1359-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de setiembre de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Opinión Presupuestal**, del cual precisa: "(...) Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA. HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que; mediante su despacho se remite el Acta suscrita a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 184-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de setiembre de 2022, la (e) Área de Liquidación de Obras - Ing. Rossana Pilco Quispe, comunica a la CPC Karina Lipe Gómez - Liquidador Financiero, que, en cumplimiento a la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, deberá efectuar la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA. HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**.

AEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 291-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de diciembre de 2022

EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", ejecutada en el año 2021;

Que, mediante INFORME N° 077-2022-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de octubre de 2022, la CPC Karina Lipe Gómez - Liquidador Financiero, remite a la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD** "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de acuerdo a lo señalado en el MEMORÁNDUM N° 184-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante CARTA N° 032-2022-KLSZ-LT, de fecha 06 de octubre de 2022, la Ing. Karen Liliana Santos Zeballos - Liquidador Técnico, hace llegar al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Fabio Salas Valdez, con atención a la (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Rossana Pilco Quispe, la **EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO** denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 779-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Fabio Salas Valdez, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2021. Evaluación Técnica: S/1,778,954.26 soles. Evaluación Financiera: S/1,999,511.23 soles. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/1,952,035.41 soles** (...)". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica - Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA** a la Gerencia de Infraestructura, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo";

Que, mediante INFORME N° 4731-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al INFORME N° 779-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, remite al Gerente de Asesoría Jurídica **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la misma que al haberse culminado, solicita su evaluación de ser el caso y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1698-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual señala en el Numeral "III. **OPINIÓN**: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia **Opina PROCEDENTE que: Mediante Acto Resolutivo, se APRUEBE la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, acorde a lo vertido con el **INFORME N° 4731-2022-OSLO/GM/MPMN** por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras:

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2021
Evaluación Técnica	S/ 1.778,954.26 soles
Evaluación Financiera	S/ 1.999,511.23 soles
Costo Real de la Actividad	S/ 1.952,035.41 SOLES

Consecuentemente es trasladado con Proveído N° 3382-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 135-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia - Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite

AEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 291-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de diciembre de 2022

proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 5931-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", con un costo real de la actividad de S/. 1,952.035.41 soles, con un plazo de ejecución final de 285 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con quince (15) folios sueltos, 04 archivadores A4 a seiscientos setenta y cuatro (674), quinientos ochenta y cinco (585), quinientos veintidós (522), y, trescientos ochenta y nueve (389) folios respectivamente, adjuntos con 03 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:	2021
PRESUPUESTO APROBADO DE ACTIVIDAD	:	S/. 2,109.310.46 SOLES
MOD. N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL	:	S/. 0.00 SOLES
PPTO TOTAL APROBADO DE ACTIVIDAD	:	S/. 2,109.310.46 SOLES
EVALUACIÓN TÉCNICA	:	S/. 1,778.954.26 SOLES
GASTO FINANCIERO	:	S/. 1,999.511.23 SOLES
GASTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/. 1,952.035.41 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	306 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	285 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	:	22 DE MARZO DEL 2021
FECHA DE TÉRMINO (PROGRAMADO)	:	21 DE ENERO DEL 2022
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	31 DE DICIEMBRE DEL 2021

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-c).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA